21 JUN 1991
3692/260
C.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.731.-
Expediente nº 135.740/90.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: que por estas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la manzana comprendida por las calles: Ecuador, Echeverría, Paraguay y Canal Oeste, identificado en: C:I - S:05 - M:3240 - Parc. 010 - Padrón nº 219.044; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 26 informa que de lo planteado resultan 15 (quince) parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5, apartado 5.4.1.1., inciso 3) en lo referente a medidas y superficies mínimas para el Distrito R_4;

Que lo planteado no cumple totalmente con lo establecido por la Ordenanza antes citada en lo referente a que toda parcela debe tener " frente a Vía Pública " conforme dispone el apartado 3.2.4. de la misma, la Institución a fojas 24 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie de 2.301,2882 m2, destinados a caminerías peatonales y a espacios verdes correspondientes a la manzana "F" del barrio;

Que con la aprobación de la División plantada se posibilitaría la subdivisión en Propiedad Horizontal de los distintos bloks existentes en la manzana en cuestión y por ende allo redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la superficie de: 2.301,2882 m2, ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con destino a caminerías peatonales y a espacios verdes de la "Manzana F" del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la manzana comprendida por las calles: Ecuador, Echeverría, Paraguay y Canal Oeste, identificado en: C:I - S:05 - M:3240 - Parc. 010 - Padrón nº 219.044 del propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la superficie aceptada por el Artículo 1º, mediante Acto Administrativo, conforme establece el artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y Edificación, Asuntos Legales, y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-